

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Jueves 25 de Agosto de 1955

Nº. 193

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Novena Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1877

CAMARADEL SENADO

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado correspondientes a las ordinarias de su quinto período constitucional. 1877

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorizanse unos pedidos de Harina 1878

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 1879

Permiso 1879

EDUCACION PUBLICA

Apruébase la Memoria de Educación Pública 1879

Concédese un Título 1879

DISTRITO NACIONAL

Autorización 1879

SECCION JUDICIAL

Remates 1880

Títulos Supletorios 1880

Marca de Fábrica 1881

Patente de Invención 1882

Citaciones de Procesados 1882

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y quince minutos de la mañana del día viernes, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Diputados siguientes: Astorga, Ríos, Tablada Solís, Pinell, Téllez Lacayo, Pereira, Rivas Solórzano, Vilchez, Medina Baca, Talavera, Albir, Irlas, Cerna B., Rizo Gadea, García, Benoit, Bustamante, Navarro, Cerna (Arturo), Zúñi-

ga Padilla, Artilles, Abaúnza Marengo, Enríquez B., Medina Moreira, Conrado Vado y Fernández.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura a un proyecto enviado por el Ministerio de Hacienda por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que, por medio del citado Ministerio, venda por la suma de Quince Mil Córdobas un terreno que posee el Estado en Chinandega al Club Social de Obreros de aquella ciudad. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—El Diputado Téllez Lacayo da lectura a un proyecto de ley que él mismo introduce a la Cámara y que tiende a reglamentar el otorgamiento de testamentos ante los Notarios del país. El proyecto en cuestión pasa en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

5.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto del Ejecutivo tendiente a otorgarle un préstamo a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza. Discutido el dictamen se aprueba. Asimismo se discute y se aprueba en primer debate el proyecto en cuestión. A continuación se discute y también se aprueba la moción del Diputado Tablada Solís para para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

6.—El Presidente Somoza Debayle cita para el jueves once de Agosto y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente

Aurelio Montenegro
Secretario

Manuel F. Zurita
Secretario

Cámara del Senado

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día martes veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador don

Alejandro Abaúnza E., asistido de los Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Borgen, Brantome, Carcache, Delgadillo Cole, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Norori, Quintanilla y Tapia.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión Especial nombrada al efecto, sobre el proyecto de Código Arancelario de Importaciones.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los

artículos 1 al 29 inclusive, de que consta el proyecto de Código Arancelario.

El Honorable Senador Quintanilla hizo moción para que se dispensaran a la iniciativa que se acababa de aprobar en primer debate, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, moción que sometida a votación fué aprobada por unanimidad.

4o. El Señor Presidente expresó que llevando tres sesiones más la Cámara del Senado que la de Diputados, se permitía citar para celebrar la próxima el martes cinco de julio a las diez a.m.

5o. Se levantó la sesión.

Alejandro Abaúnza E.

Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Alberto Argüello V.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

No. 0305—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 5 de 22 de Julio de 1955, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 19 al 6 de Agosto corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

Cuota Garantizada — 158.733 qq

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
1190	Suc. Humberto Fonseca Mendoza	25 qq	EE.UU.
1322	Venerio y Santamaría L. Co. Ltda.	150 qq	Canadá
1323	Venerio y Santamaría L. Co. Ltda.	150 qq	Canadá
1226	Carlos Holmann Thompson	150 qq	EE.UU.
1423	Yolanda Icaza de Terán	300 qq	EE.UU.
1382	Juan León Sam Co.	300 qq	EE.UU.
1387	Julio C. López Zapata	225 qq	EE.UU.
1355	Harry A. Cardúa	300 qq	Canadá
1351	Isabel Cárdenas B.	150 qq	EE.UU.
1362	Suc. Humberto Fonseca Mendoza	750 qq	Canadá
1370	Carlos Holmann Thompson	300 qq	Canadá
1367	Tomás Quevara	300 qq	EE.UU.
1373	Yolanda Icaza de Terán	300 qq	EE.UU.
1389	José Mántica Sucrs. & Co. Ltda.	10.50 qq	EE.UU.
1412	Zacarías F. Rodríguez	200 qq	EE.UU.
1346	Edmundo Barquero H.	75 qq	Canadá
1391	Isaac L. Mejía	225 qq	EE.UU.
1447	Oallo & Villa Co. Ltda.	480 qq	EE.UU.
1437	Alejandro Alemán h.	900 pq	EE.UU.
1438	Alejandro Alemán h.	225 qq	EE.UU.
1439	Alejandro Argüello Lacayo	300 qq	EE.UU.
1501	Erasmus Holmann	450 qq	EE.UU.
1500	Hospicio de Huérfanos del S. C.	90 qq	EE.UU.
1516	Manuel Quant	150 qq	EE.UU.
1483	Manuel Antonio Aguilar	225.5 qq	EE.UU.
1498	Luis Alberto Granera	150 qq	Canadá

TOTAL

7.920.5 quintales.

Saldo disponible 156,812.5

Jaime J. Montealegre M.
Jefe del Departamento de Comercio,
del Ministerio de Comercio.

Hacienda y Crédito Público

No. 57

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 16 de Agosto corriente, a don Erasmo Mairena Duarte, Inspector Departamental de Hacienda, adscrito a la Dirección de Ingresos, en lugar del Sr. Carlos J. Ramírez Gutiérrez.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo mensual de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), los que se imputarán a la División Administrativa 2050647, Partida 0101329, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 16/55. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 58

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 1.º de Agosto corriente, a don Abener Valdivia Rodríguez, Portero D en la Administración de Rentas de Estelí, en lugar del Sr. Ronaldo Castillo Espinoza, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo mensual de Doscientos Cincuenta Córdobas (\$ 250.00), los que se imputarán a la División Administrativa 2050656, Partida 0101496, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 16/55. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 59

El Presidente de la República,

Vista la solicitud que con fecha 17 de Agosto corriente, introdujo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Sr. Gustavo Gutiérrez Poessy, Oficial de la Sección de Contabilidad de la Tesorería General de la República,

Acuerda:

Conceder dos meses de permiso, con goce de sueldo, a partir del 1.º de Septiembre próximo, a don Gustavo Gutiérrez Poessy, Oficial en la Sección de Contabilidad de la Tesorería General de la República, por motivo de salud. Su trabajo será distribuido entre los empleados de su Sección, sin sueldo adicional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 18/55. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

ZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Resolución No. 53

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico: Aprobar en todas sus partes la Memoria de Educación Pública del período comprendido entre el uno de Julio de 1952 y el treinta de Junio de 1953, enviada por el Honorable Señor Ministro del Ramo.

Esta Resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 29 de Junio de 1955.—Luis A. Somoza, D. P.—Aurelio Montenegro, D. S.—Ulises Irías, D. S.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado, Managua, D. N., 21 de Julio de 1955.—A. Abaúnza E., S. P.—Napoleón Tapia, S. S.—Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Crisanto Sacasa, Ministro de Educación Pública.

No. 98

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el señor Alfonso Dávila Barboza, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenticinco,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Alfonso Dávila Barboza, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Julio 1955.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

Distrito Nacional

No. 10

El Presidente de la República:
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1.º.—Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Vicente Navas Arana, para que en nombre y representación

del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República, comparezca ante el Notario que él designe a aceptar la venta en definitiva que hará al Estado doña María del Socorro Wheelock de Knoepffler, de un lote de terreno de (10) diez hectáreas de extensión que comprenden la antigua casa y corrales de la histórica hacienda San Jacinto, declarados de utilidad pública y mandados a adquirir por Decreto Legislativo No. 106, sancionado por el Ejecutivo con fecha 27 de Octubre de 1954, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 251 el 6 de Noviembre de 1954, así como el terreno necesario para la vía o camino, para uso público, de una extensión de 3 kilómetros de largo, más o menos, por 10 metros de ancho, para conectar ese lote con la Carretera Interamericana, sección norte, en su punto más cercano.—Dicho lote de 10 hectáreas, así como el camino o vía de conexión, se desmembrarán de la hacienda San Jacinto, compuesta originalmente de 5 432 hectáreas y fracción de terreno propio, inscrita bajo No. 4.752, tomo LXXXIX, folio 76/7 de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades, del Registro Público de este Departamento, con los siguientes linderos generales: norte, terreno de don Gregorio Delgadillo y de doña Amalia Solórzano de Fuentes; sur, con terreno que fué de doña Ignacia Zelaya viuda de Zelaya; oriente, lote de los herederos de doña Rosana Almendarez viuda de López; y poniente, con el Río Guisalá o Estero Grande y el Lago de Managua, y con las siguientes formas y dimensiones en los lados que la circundan y con estos linderos particulares, por lo que hace al lote de 10 hectáreas: tiene forma rectangular, y partiendo del vértice suroeste, como se ve en el plano, levantado por el Ingeniero don Francisco G. Huete, con fecha 16 de Marzo último, el cual debe tenerse a la vista y firmarse por el Fiscal y la señora de Knoepffler, con rumbo norte 20 grados y ocho minutos este, se miden 250 metros hasta llegar al vértice noroeste; luego con rumbo sur 69 grados y 52 minutos este, se miden 400 metros hasta llegar al vértice noroeste; después con rumbo sur 20 grados y 8 minutos oeste, se miden 250 metros llegando al vértice sureste, y finalmente, con rumbo norte 69 grados y 52 minutos oeste y midiendo 400 metros se vuelve al punto de partida; el lote linda por el norte, sur, este y oeste, con terrenos de la señora de Knoepffler, de lo que se hace la desmembración.—El terreno para la vía o camino de conexión, linda asimismo con terrenos de la hacienda San Jacinto, del que se desmembrará; y con la Carretera Interamericana y el lote de 10 hectáreas, siendo convenido que el Gobierno asume la obligación de cercar, a uno y otro lado, esa vía o camino, destinado para carretera, dejando

puertas de entradas en los lugares que indique la señora de Knoepffler, para poder transitar por la carretera y comunicarse las porciones de su propiedad que quedan partidas por dicho camino o carretera.

Art. 2o.—El precio de compra por las diez hectáreas es de Seis Mil Ochocientos Córdobas (\$ 6,800.00) y el del callejón destinado a servir de camino, es de Un Mil Doscientos Córdobas (\$ 1,200.00), en total Ocho Mil Córdobas (\$ 8 000.00), que pagará el Gobierno, de presente, y que serán imputados, lo mismo que los gastos que ocasione la evpresada venta a División Administrativa 4030000, Partida 1003003 de las Reasignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente de la República.

Art. 3o.—La venta será libre de gravámenes, pues aunque la propiedad está gravada con hipotecas a favor del Banco Hipotecario de Nicaragua y Prenda al Banco Nacional de Nicaragua, la vendedora asumirá la obligación del pago total de esos créditos, dejando libre al Gobierno.—Se releva al Notario y al Registrador Público de exigir las boletas fiscales que causen impuestos con motivo de esta venta por ser todo de cuenta del Gobierno.

Art. 4o. Se autoriza al señor Fiscal General de Hacienda para que establezca las cláusulas que estime pertinente para el mejor aseguramiento del Fisco en el presente Contrato.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 4078

Once mañana, cinco Septiembre corriente año, remataráse este Juzgado, rústica cien manzanas, ubicada en Liquia, jurisdicción Matiguás, estos linderos: oriente, Alejandro Ortega; poniente, Manuel Sandoval; norte, Antonio Oporta; sur, Francisco Oporta.

Ejecuta: Justina viuda de Bermúdez a Juana de Mendoza.

Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Srlo. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 3655

José Pozo Muñoz, Dipilto, pide título supletorio finca Las Nuevas Economías, jurisdicción Dipilto, siete manzanas extensión, en Río Arriba de La Laguna, cultivada siete mil cafetos, limitada: norte, María viuda de Zamora; sur, Alejandro Medina;

oriente, Marcelino Valladares y Trinidad viuda de Inestroza; occidente, María Espinoza y Alejandro Medina. Otra propiedad: Santa Rosa, en Río Arriba de la Laguna, siete manzanas, cultivado café, caña azúcar, huaterías, casa habitación, limitada: norte, Alejandro Medina y María Espinoza; sur, Isidro Sánchez; oriente, Alejandro Medina; occidente, Francisco Zamora Gómez.

Valóralas dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil. Orotal, veintisiete Julio, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

Nº 3704

Vicente Sequeira Arana, solicita título supletorio finca rústica situada esta jurisdicción, que es un terreno de tres manzanas de cabida más o menos, dentro estos linderos: norte, propiedad de Marcelino Brenes; sur, sucesión de Morales Sequeira; oriente, propiedad de Sotera Zambrano y Vicente Quintanilla; y poniente, calle de El Pateadero.

El terreno es propio.

Lo hubo por compra a Esteban Sequeira, y vale doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Belén, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Corregido—tres de Junio—Vale.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel F. Tordecillas, Srío

3 1

Nº 3762

Enrique Galeano, solicita título supletorio de una finca urbana sita en El Castillo, de esta jurisdicción de veinte varas de frente, por doce varas de largo, con estos linderos: oriente, Río San Juan; poniente, calle enmedio, Ignacia Obregón; norte, Abel Cipriano Galeano; y sur, Celina Aburto.

Quien tenga derecho opóngase en término legal.

Dado en Juzgado del Distrito. San Carlos, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno.—R. Barberena O., Srío.

Es conforme.—San Carlos, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Barberena O., Srío.

3 1

Nº 3701

Ignacia Obregón, solicita título supletorio de una finca urbana sita en El Castillo, de esta jurisdicción de veinticinco varas de frente, por diez varas de fondo, conteniendo una casa cañón, de veinte varas de frente, por diez de fondo, un corredor y servicios interiores, techo de tejas de zinc, paredes de madera, con estos linderos: oriente, calle enmedio, Río San Juan; poniente, La Fortaleza; norte, Río San Juan; y sur, Celina Aburto.

Quien tenga derecho opóngase en término legal.

Dado en Juzgado del Distrito. San Carlos, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—R. Barberena O., Srío.

Es conforme.—San Carlos, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Barberena O., Srío.

3 1

Nº 3692

Teresa Aguilar de Arroyo y Albertina Arroyo de Aguilar, solicitan título supletorio, predio urbano, situado barrio de Mercedes, ciudad Chichigalpa, consistente en solar, lindante: oriente, Juan Duarte; poniente, Petrona Mairena; norte, Abelino Rivera; sur, Félix García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, ocho Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío

3 1

Nº 3924

Inocente Flores, solicita título supletorio, urbano San Juan del Sur, lindante: norte, Antonio Castillo, calle enmedio; sur, Manuel Cárcamo; este, María Flores; oeste, sucesión Tomás Cortés.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve Julio mil novecientos cincuenta y cinco. Nueve mañana:—Moisés S. Cole, Srío.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 3752

Guillermo Tellez Otero, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: brillantina para el cabello, que expendo ya sea en forma líquida o sólida.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

Nº 3677

Antonio Silva Vanegas, industrial, de Jinotepe, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“SAN MARTIN”

protege candelas de esperma y velas de toda clase y tamaño.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

Nº 3741

Zyma S. A., de Nyon, Suiza, mediante apoderado Duncan Robertson Ballantyne, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ZYMAPYRIL

para: productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

Nº 3742

Gyula P. Pinkes, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RUBENNIZADO

para: toda clase de artículos de varón, especialmente camisas y cuellos de hombres y niños, ropa de señoras y niños, y brassiers y fajas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No 3743

Renato Argüello Peñalba, mayor de edad, casado, farmacéutico e industrial, y de este domicilio, mediante opoderado Doctor Pedro Navarrete, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VITALIPOTON

para: medicamentos productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No 4070

Víctor Manuel Chincilla Barboza, de San José, Costa Rica, mediante apoderado Víctor Manuel Calderón Pérez, Abogado y de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

TOPO

para: insecticidas de toda clase,

AVENTURA

para: artículos de tocador de toda clase, y

SANTAL 'Royal Garden'

para: artículos de tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

No 4069

Establecimientos Lauzier S. A., de México, D. F., mediante apoderado doctor Víctor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y Comercio:

ANFOMICIN,

para: productos farmacéuticos y medicinales.

QUIN-C y SUBTIBAC

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

No 4066

Junger & Gebhardt A. G., domiciliada en 193, Vogelzanger Strasse, Colonia - Ehrenfeld, Alemania, mediante apoderado Richard Harder, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TORERO

para: Agua de Colonia, perfumería, jabones de tocador, lociones para el pelo, pasta dentífrica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Of. Mayor.

3 1

PATENTES DE INVENCIÓN

No 3915

Guillermo Sánchez Aráuz, en nombre de International Xray, Inc., corporación del domicilio de Alabama, en la ciudad de Mobile, Estados Unidos de América, ofrece en venta a comerciantes y agricultores,

Insecticida «Ferttox» patentado en este país, bajo No. 538 el 31 de Agosto de 1955.

Managua, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo Sánchez Aráuz.

3 3

No 3846

Merck & Co. Inc., de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Patente de Invención:

“Compuestos químicos y procedimiento para preparar los mismos”

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 282

Por primera vez cito y emplazo al procesado Mariano Espinoza Pérez, del domicilio de Quezalguaque y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de José Carrillo Martínez, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Quezalguaque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes M., Srio.

1

No. 235

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julio Aguirre Ruiz, del domicilio de Achupa y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Gregorio Hernández Carrasco, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Achupa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal a los veinte días de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes M., Srio.

1

No. 216

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Luis García, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la comarca de Mapachá, jurisdicción de San Lorenzo, por ser autor de hurto en bienes de Antoliano Reyes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Comarca de Mapachá, del domicilio de San Lorenzo; para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue, bajo la pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los civiles de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Darío Zúñiga Pallais, Juez de lo Criminal del Distrito.—María Auxiliadora Sánchez B., Srio

1

No. 233

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Cristóbal Mondragón Tercero, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Hermógenes Vilchez, Guardia Nacional, de veinticinco años de edad, casado, militar y del domicilio de Limay, de este Departamento; bajo apercibimiento de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos como si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado, Juzgado para lo Criminal de Distrito.—Estelí, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváez López.—Guillermo Sotomayor, Srio.

1

No. 234

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Potosme Blas, de este domicilio y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de violación en la menor Victoria Mejía, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado para lo Criminal de

Masaya, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Raúl Pérez O., Juez para lo Criminal del Distrito.—Ante mí, Julio C. Pérez P., Srio

1

No. 242

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Víctor Mendoza, de calidades desconocidas en autos, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa que en este Juzgado se le sigue por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Rafael Arauz, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Teustepe, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal, Boaco, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Darío Zúñiga Pallais, Juez de lo Criminal del Distrito.—María Auxiliadora Sánchez, Srio.

1

No. 236

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Tiberio Munguía, mayor de edad y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato en la persona de Gregorio Vallejos, quien fué mayor de edad, casado y de este domicilio, y por la falta consistente en portar arma prohibida en la población sin permiso de la autoridad, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que en su caso recaiga, surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León a los tres días de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes D., Srio.

1

No. 254

Por Primera vez cítase y emplázase a los procesados Genaro Cruz Ramírez y Octaviano Pérez, mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de San Juan de Limay, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones recíprocas; y al mismo Genaro Cruz Ramírez, por el delito de atentado contra la autoridad del Juez de Mesta de la Comarca «Los Platana-

res», don Felipe Montenegro, quien es de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar su causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Estelí, catorce de Junio, de mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváez López.—Guillermo Sotomayor, Srio. 1

No. 244

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Valentín y Marcos Gutiérrez, y Porfirio Gómez, vecinos de la comarca el «Palo Blanco», jurisdicción de San Pedro de Potrero Grande, y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defensa en la causa criminal que se les sigue, como autores del delito de lesiones graves, cometidas en la persona de Eusebio Rodríguez, de cuarenta y siete años de edad, soltero, agricultor y Abel Rodríguez, de veinticuatro años de edad, casado agricultor, ambos del domicilio de la población de Potrero Grande; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tales delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Pablo Emilio Fajardo, Secretario. 1

No. 243

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julio Sarria Real, vecino de la comarca de San José del Tololar, jurisdicción de Chichigalpa, y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue, como autor del delito de homicidio, cometido en la persona de Gumerindo Lainez, quien fué mayor de edad, soltero, jornalero, originario de San Pedro de Potrero Grande; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los catorce días

del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Pablo Emilio Fajardo, Secretario 1

No. 238

Por primera vez cito y emplazo al procesado Timoteo Miranda, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de hurto en bienes del señor Porfirio Fonseca, de sesenta años de edad, casado, zapatero y del domicilio de San Pedro de Lovago, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar que se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, ocho de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—M. Morales B.—Uriel Reyes M., Srio. 1

No. 240

Por primera vez cito y emplazo al procesado César Jirón, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa en bienes del señor Maclovio López Miranda, de setentidos años de edad, viudo, agricultor y del domicilio de San Pedro de Lovago, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario, nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se previene a las autoridades capturar al procesado, y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, ocho de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—M. Morales B.—Uriel Reyes M., Srio. 1

No. 239

Por primera vez cito y emplazo al procesado Lorenzo Gutiérrez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Salomé Eriuela, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Teustepe; bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recomienda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, ocho de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—M. Morales.—Uriel Reyes M., Secretario 1